

EXP 16/2022

La Excm. Junta de Gobierno del Ayuntamiento, a la vista de las actuaciones contenidas en el expediente 16/2022 instruido por la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social al objeto de aprobar la Convocatoria pública de Subvenciones "Contrato de Prácticas para Jóvenes 2022", en sesión celebrada el 8 de Julio de 2022, adoptó el siguiente:

"ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones "Contrato de Prácticas para Jóvenes 2022", incorporada en Anexo al presente acuerdo, de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 340.000,00 euros correspondiente a la convocatoria "Contrato de Prácticas para Jóvenes 2022" con cargo a las siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto municipal para el ejercicio 2022:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2022	60401 24101 48901	340.000

TERCERO.- Facultar a la Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social para conceder las ayudas derivadas de la convocatoria pública de subvenciones "Contrato de Prácticas para Jóvenes 2022" así como para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas tanto para el cumplimiento y efectividad del presente acuerdo como para la ejecución y desarrollo de la convocatoria.

CUARTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación, así como del correspondiente extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sevilla, al día de la fecha, el Secretario General

P.D

La Jefa de Servicio de Administración de Empleo.

SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO

Servicio Administración de Empleo
C/ Huerto del Maestro s/n - Ed. SEGIPSA (P.I. HYTASA) sevilla.org
41006 Sevilla

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	1/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES “CONTRATO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES JÓVENES 2022”, PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO, FAVORECIENDO LA CONTRATACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DEL MUNICIPIO DE SEVILLA

FUNDAMENTACIÓN

La Constitución española de 1978 (CE) reconoce el derecho al trabajo (art. 35) entre los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos y, dentro de los principios rectores básicos de la política social y económica, exige de los poderes públicos el fomento de la formación y readaptación profesionales y de manera especial una política orientada al pleno empleo (art. 40).

De la misma manera, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo exige de los poderes públicos que orienten sus políticas públicas a la consecución del pleno empleo, como objetivo básico, y que adopten las medidas adecuadas para alcanzarlo, de forma estable y de calidad, con la especial garantía de puestos de trabajo para los jóvenes andaluces mediante la aplicación efectiva de su integración en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal, como uno de los principios rectores de dichas políticas públicas. Asimismo concreta, que orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio del derecho constitucional al trabajo, en cuyo ejercicio se garantiza a todas las personas el acceso a la formación profesional.

Teniendo en cuenta el mandato constitucional a los poderes públicos para que activen políticas de pleno empleo, el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Empleo, establece entre sus objetivos generales adoptar un enfoque preventivo frente al desempleo, facilitando una atención individualizada a los desempleados, mediante acciones integradas de políticas activas de empleo que mejoren su ocupabilidad, adoptando un enfoque preventivo frente al desempleo y de anticipación del cambio a través de acciones formativas que faciliten al trabajador el mantenimiento y la mejora de su calificación profesional, empleabilidad y, en su caso, recalificación y adaptación de sus competencias profesionales a los requerimientos del mercado de trabajo y asegurar políticas adecuadas de integración laboral dirigidas a aquellos colectivos, especialmente jóvenes, que presenten mayores dificultades de inserción laboral.

Las políticas de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deberán tener en cuenta su dimensión local para ajustarla a las necesidades del territorio, de manera que favorezca y apoye las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local y deben funcionar como instrumentos incentivadores para la incorporación efectiva de los desempleados al mercado de trabajo.

El enfoque local es un marco idóneo para la detección y el aprovechamiento de nuevas

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	2/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



posibilidades productivas no explotadas todavía, por lo que resulta imprescindible impulsar y gestionar en él actuaciones que tengan por objeto la creación de empleo y la actividad empresarial.

Así, el fomento del empleo y el desarrollo local, se ha convertido en el referente principal de la participación de los ayuntamientos en las políticas activas de empleo, impulsando y gestionando actuaciones que tienen por objeto la creación de empleo y la actividad empresarial.

Junto a esta dimensión local, la Ley establece una prioridad en la ejecución de las políticas activas de empleo para determinados colectivos que más lo requieren, siendo preciso dedicar todos los esfuerzos posibles, de orientación, empleo y formación profesional para el empleo, para compensar los déficits de desarrollo del perfil de empleabilidad de las personas que integran alguno de los colectivos que presenten mayores dificultades de inserción laboral.

En este sentido, ordena nuestro Estatuto de Autonomía, que los poderes públicos fomentarán el acceso al empleo de los jóvenes y orientarán sus políticas a la creación de empleo estable y de calidad para todos los andaluces y andaluzas. A tales efectos, establecerán políticas específicas de inserción laboral, formación y promoción profesional, estabilidad en el empleo y reducción de la precariedad laboral.

En consecuencia, en toda la planificación del Área de Empleo, así como en sus estrategias de lucha contra la discriminación, la exclusión social y la pobreza, ocupan un importante lugar los programas de inclusión social por el empleo, dirigidos a que los jóvenes que más dificultades tienen para incorporarse al mundo laboral, reciban los apoyos precisos para la consecución de ese objetivo, y, en su caso, contar con los apoyos necesarios para poder mantener su empleo.

Los contratos en prácticas se configura como un importante instrumento para hacer realidad la promoción a través del trabajo. En efecto, la experiencia profesional que proporcionan al desarrollar su actividad profesional en empresas sirve tanto a los fines de la elevación del nivel y calidad de vida de las personas como a los de la cohesión social y económica y del fomento del empleo.

Con base al derecho de los Municipios a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses garantizado, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y al amparo de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) cada entidad local en el marco de sus competencias podrá definir y ejecutar políticas públicas propias y diferenciadas. Estando la competencia de fomento de empleo de los municipios andaluces incardinada en la competencia propia del fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica (art. 9.21 LAULA), pocas actuaciones inciden de manera tan significativa sobre el bienestar económico y social de un colectivo como el trabajo y su consecuente retribución económica y, en su caso, prestacional.

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	3/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



En este marco, se incluyen en esta convocatoria actuaciones de inserción social a través del empleo, dirigidas a suplir las dificultades de acceso al empleo de uno de los colectivos con mayor índice de desempleo en nuestra ciudad, como es el de las personas jóvenes.

En este orden de cosas, y siendo uno de los objetivos del Ayuntamiento de Sevilla la promoción de la participación e implicación de los ciudadanos, entidades y empresas en la consecución de soluciones innovadoras para dar respuestas a necesidades sociales, es a través de la concesión de subvenciones, donde la intervención administrativa en la actividad privada encuentra todo su sentido.

Las subvenciones, conceptuadas por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en adelante) como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los requisitos establecidos reglamentariamente, se han mostrado como el instrumento de fomento mas importante.

Finalmente indicar que, en el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla en materia de subvenciones, se tendrán en cuenta lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por esta Corporación aprobado con base a la disposición adicional decimocuarta de la LGS (publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia nº 161, de 14 de julio de 2005).

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, considerando que la resolución de las mismas a través de este procedimiento responde a las circunstancias concurrentes de los potenciales beneficiarios de la ayuda, estos es, que no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo. Por lo tanto, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, no pudiendo establecerse otro elemento de prelación entre si que el temporal , esto es la fecha de presentación de la solicitud y estableciendo unos límites cuantitativos con relación a los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades contenidos en de la presente convocatoria.

DISPOSICIONES TÉCNICAS

Primera.- Finalidad y objeto de la subvención.

A) Finalidad.

Desde el Área de Empleo existe la voluntad de impulsar una convocatoria de subvenciones dirigidas a empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, a las personas trabajadoras autónomas

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	4/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



y a las entidades privadas sin ánimo de lucro, que formalicen contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios regulados en el artículo 11.3 del Real Decreto-Legislativo del 2/2015, de 23 de octubre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los datos actuales de esta población joven desempleada en la ciudad de Sevilla, según los datos de enero de 2022 del Observatorio ARGOS del Servicio Andaluz de Empleo, son los siguientes: el total de personas jóvenes entre 18 y 30 años desempleadas inscritas en las Oficinas de Empleo son 10.504 personas. De ellas, tienen niveles formativos por los cuales podrían ser contratadas, a través de un contrato en prácticas, 2.491 personas.

La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social, las empresas y la Administración Local favoreciendo la contratación laboral de jóvenes del municipio con más dificultades de inserción sociolaboral y aumentar la participación de las empresas y de la iniciativa social para que se establezca actividad económica en la ciudad así como implicar a las personas jóvenes para fomentar la obtención de empleo y facilitar su inserción laboral.

Siendo, por lo tanto, un elemento más de integración sociolaboral en el municipio de Sevilla así como una medida dentro de la innovación social entendida de acuerdo con el Reglamento (UE) núm. 1296/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, relativo a un Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social ("EaSI") y por el que se modifica la Decisión nº283/2010/UE, por la que se establece un instrumento europeo de microfinanciación para el empleo y la inclusión social, y en la que se entiende por innovaciones sociales aquellas "que sean sociales tanto por sus fines como por sus medios y, en particular, las que se refieran al desarrollo y la puesta en práctica de nuevas ideas (relacionadas con productos, servicios y modelos) que, simultáneamente, satisfagan necesidades sociales y generen nuevas colaboraciones o relaciones sociales, beneficiando de esta forma a la sociedad y reforzando su capacidad de actuación".

Se trata de una inversión en empleabilidad que permita a las personas jóvenes autonomía e independencia económica que les sitúe en la sociedad con el nivel y calidad de vida que les corresponde.

B) Objeto.

Al interés de la formalización de los contratos formativos para la obtención del práctica profesional, se añade la voluntad de que éstos contratos de un año de duración, se limiten a jóvenes entre 18 y 30 años empadronados en la ciudad de Sevilla, con el fin de fomentar el empleo de personas jóvenes y favorecer la mayor duración de los contratos, respectivamente.

En consecuencia, el objeto de la presente convocatoria es el de regular las subvenciones del Área de Empleo, que serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	5/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



individualizada, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas, dirigidas a empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, a las personas trabajadoras autónomas y a las entidades privadas sin ánimo de lucro, que formalicen contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios regulados en el Real Decreto-Legislativo del 2/2015, de 23 de octubre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que tengan una duración de 12 meses y estén dirigidos a jóvenes entre 18 y 30 años empadronados en la ciudad de Sevilla.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de las ayudas previstas en esta convocatoria, las empresas cualquiera que sea su forma jurídica, las personas trabajadoras autónomas y las entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas y con capacidad de contratar trabajadores por cuenta ajena y que cumplan, además de los requisitos exigidos en la normativa de aplicación, los establecidos en la presente convocatoria.

No podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas las administraciones públicas, las sociedades públicas, ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.

Tampoco podrán serlo las entidades o empresas en las que concurra alguna de las causas previstas en la legislación vigente que impidan ser beneficiarias de la subvención.

Se excluirán a aquellas personas, entidades y empresas condenadas mediante sentencia judicial firme por despido declarado improcedente en el año inmediatamente anterior a la fecha de la contratación o se encuentren en situación de ERTE, tal como establece la normativa vigente.

Tercera.- Características y requisitos de los contratos.

La presente convocatoria pretende facilitar e impulsar la contratación de personas jóvenes de 18 a 30 años, empadronados en la ciudad de Sevilla, mediante ayudas a su contratación en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios regulados en el artículo 11.3 del Real Decreto-Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normativa de desarrollo, el Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos, la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, y el actual Real Decreto-Ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Se subvencionarán los gastos derivados de los contratos formativos que se suscriban, conforme a la normativa citada.

Cada empresa o entidad interesada en participar en esta convocatoria podrá presentar solicitudes para hasta un máximo de diez contratos, siempre que se ajusten a las condiciones exigidas y a la normativa en esta materia.

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	6/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



De conformidad con el art. 11.3.c) del Real Decreto-Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores la duración de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de un año, dentro de cuyos límites los convenios colectivos de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, los convenios colectivos sectoriales de ámbito inferior podrán determinar la duración del contrato, atendiendo a las características del sector y de las prácticas a realizar.

En cualquier caso, los contratos objeto de esta subvención estarán referidos a un período de un año, independientemente de que el contrato realizado tenga prevista una duración menor en atención a la normativa descrita.

Los contratos serán a jornada completa o a tiempo parcial, tal como establece la normativa de referencia. La jornada a tiempo parcial, en ningún caso, podrá ser inferior al 50% de lo establecido en el convenio colectivo de aplicación o en la normativa vigente. La jornada establecida en el contrato que sea objeto de esta subvención deberá mantenerse a lo largo de la duración del mismo, de manera que cualquier cambio de estas condiciones requerirá la modificación de la resolución de concesión en los términos establecidos en la disposición octava.E) de la presente convocatoria.

Las personas a las que sea de aplicación la normativa del contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Edad: 18-30 años ambos inclusive.
- Estar empadronado/a, con al menos seis meses de antigüedad, en la ciudad de Sevilla.
- Estar en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional.
- No haber transcurrido más de tres años, o de cinco en el caso de personas con discapacidad, desde la finalización o convalidación de los estudios o del certificado de profesionalidad.
- Estar inscrito/a en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante no ocupado/a, en el momento de la contratación.

Los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional deberán formalizarse, junto con el alta en la Seguridad Social de los trabajadores, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación de la propuesta de resolución de concesión.

En el caso de que el/la trabajador/a cause baja voluntaria una vez concedida la subvención, así como en los casos de despido procedente, será posible su sustitución por otro trabajador/a de las mismas características, siempre que el período que reste sea de al menos seis meses, en cuyo caso

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	7/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



podrá aplicarse el resto de la ayuda concedida a la financiación del nuevo contrato. En caso contrario deberá procederse a al reintegro de las cantidades no satisfechas o en su caso, se declarará la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Quedan excluidas las siguientes contrataciones:

- Relaciones laborales de carácter especial recogidas en el RD Legislativo 2/1995, de 24 de marzo.
- Contrataciones al cónyuge y familiares hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad del empresario/a o de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.
- Trabajadores/as que hayan sido contratados de forma indefinida en los 24 meses previos en la empresa o empresas del grupo.
- Trabajadores/as que hayan finalizado una relación laboral de carácter indefinido con otra empresa en los dos meses previos.
- Contrataciones a través de una empresa de trabajo temporal para la puesta a disposición de la persona contratada para prestar servicios en empresas usuarias de dichas empresas.

Cuarta.- Plazo

El periodo de ejecución de la subvención será de un año, prorrateado entre el ejercicio 2022 y 2023, en función de la fecha de inicio del contrato, por lo que las contrataciones han de finalizar como máximo el 31/12/2023.

Quinta.- Cuantía de la ayuda y criterio de concesión

La ayuda total máxima prevista para cada contrato formalizado estará determinado en función de la titulación y del grupo de cotización en Seguridad Social:

GRUPO COTIZACIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL	CUANTÍA AYUDA
1	10.000,00€
2	8.000,00€
3	6.000,00€
Del 4 al 10	5.500,00€

Se pagará una cantidad unitaria por contrato que cumpla los requisitos de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	8/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



Se podrán concertar contratos a tiempo parcial, con un mínimo del 50% de la jornada laboral, tal y como establece la normativa de referencia, en este caso el coste total de la subvención estará en función de la parcialidad del contrato acordado.

El importe de la subvención concedida no podrá superar, en ningún caso, el coste total del contrato subvencionado. Esta circunstancia deberá acreditarse con la presentación del contrato (acompañado de la comunicación al Servicio Público de Empleo debiendo constar el sello del registro o la huella en el caso de que la comunicación se haga a través de medios telemáticos) y el Alta en la Seguridad Social del trabajador.

La tramitación de las solicitudes se realizará siguiendo el orden correlativo y riguroso de la fecha y hora de presentación de las mismas en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Sevilla cuando se cumplan los requisitos materiales y de tiempo y forma establecidos en la presente convocatoria, y en todo caso hasta agotar el límite del crédito disponible para la presente convocatoria.

De este modo, la prelación de las solicitudes, válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fijará en función de la fecha y hora de presentación dentro del plazo de vigencia de la correspondiente convocatoria, con el fin de adjudicar las subvenciones dentro del crédito disponible, y resolver las solicitudes individualmente.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Sexta. Financiación.

La financiación de las subvenciones previstas en la presente convocatoria se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 60401 24101 48901 del Presupuesto para el ejercicio 2022. La dotación económica inicial se cifra en 340.000,00 euros, pudiendo la presente convocatoria ser objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen.

Séptima. Concurrencia con otras subvenciones.

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán incompatibles con cualesquiera otras concedidas para la misma finalidad de fomento de empleo por cualquier Administración pública o por otros entes públicos, excepto con las desgravaciones fiscales y con las reducciones y bonificaciones que en cada momento estuviesen vigentes.

Octava. Solicitudes y documentación.

A) Solicitud y documentación.

Las solicitudes de subvenciones incluidas en la presente convocatoria se presentarán conforme al modelo incluido en el Anexo I, suscrita por el solicitante o su representante legal, e irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Los formularios de solicitud, así como

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	9/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



el resto de modelos normalizados a cumplimentar por los solicitantes, se pondrán a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org)

La documentación a aportar por los solicitantes será la siguiente:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante o, en su caso, el representante legal de la entidad, según modelo contenido en Anexo I.
- b) En el caso de personas jurídicas, escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Se acompañará el NIF de la entidad.
- c) Las personas que tengan la condición de empresarios individuales presentarán el alta en el censo de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, acompañadas de su DNI o NIE.
- d) Las personas que actúen en representación de persona jurídica de naturaleza mercantil, deberán aportar poder de representación inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. En el caso de otras entidades sin ánimo de lucro, podrán acreditar la representación mediante poder notarial si disponen de mismo, o en su caso, mediante certificación expedida por el Secretario de la entidad al respecto con mención expresa de la fecha y acto del nombramiento o elección del representante así como de la vigencia de su cargo.
- e) Igualmente, se deberá acreditar la personalidad del representante mediante la aportación de su DNI o NIE.
- f) Solicitud de transferencia bancaria con indicación de los datos de la cuenta bancaria en la que se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario. Se presentará sellada por la entidad financiera correspondiente o, en su caso, acompañada de certificado expedido por Entidad Bancaria, indicando el número de cuenta corriente y código IBAN donde aparezca la entidad o persona solicitante como titular de la misma. (Anexo II)
- g) Declaración responsable de que cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario, y se compromete a aportar la documentación exigida en la convocatoria.
- h) Declaración responsable del solicitante o, en su caso, del representante de la entidad, de que no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS (contenida en Anexo I)
- i) Compromiso de cumplimiento de las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación. (contenida en Anexo I)
- j) Declaración responsable de que no percibe ni percibirá subvención de cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, ni de ninguna otra Administración Pública, excluidas las desgravaciones fiscales y bonificaciones sociales en su caso, para la misma contratación conforme a la disposición séptima de la presente convocatoria (contenida en Anexo I)

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	10/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



La presentación de la solicitud supone el otorgamiento de autorización expresa para la solicitud, por parte del Área de Empleo del Ayuntamiento de Sevilla, de los certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal Tributaria, Agencia Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, en caso de no autorizar dicha petición deberá hacerlo constar expresamente en la solicitud en la casilla correspondiente. La expedición por parte de alguno de dichos organismos de una certificación negativa o no positivo conllevará la desestimación de la solicitud por no cumplir las previsiones del art. 13 de la LGS.

En el caso de que alguna documentación de la indicada en los apartados b), c), d) y e) ya se encontrara en poder de la Administración, deberá indicarse expresamente por el solicitante el Servicio municipal ante el que se presentó así como la identificación exacta del expediente administrativo correspondiente, acompañando declaración responsable del representante legal de la entidad de que dichos documentos no han experimentado variaciones y continúan plenamente en vigor conforme al Anexo VII.

B) Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que se acompaña se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria (artículo 20.8.a LGS) por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), y finalizará el 15 de octubre de 2022.

Asimismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org)

C) Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes de subvención se realizará conforme a lo previsto en el artículo 16.4 LPACAP, y preferentemente en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, en atención a lo dispuesto por el artículo 14.2 LPACAP en cuanto a los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. En cuanto a los sujetos no obligados conforme al artículo 14.1 LPACAP, las oficinas de asistencia en materia de registro son:

- Oficina de asistencia en materia de Registro General: Plaza San Sebastián, nº1. Edificio de la Estación de autobuses del Prado.
- Oficina de asistencia en materia de Registro Casco Antiguo: C/ Crédito, 11.
- Oficina de asistencia en materia de Registro Cerro-Amate: Avenida de San Juan de la Cruz, s/n, esquina Juan XXIII
- Oficina de asistencia en materia de Registro Este-Alcosa-Torreblanca: C/ Cueva de Menga, s/n.
- Oficina de asistencia en materia de Registro Macarena: C/ Manuel Villalobos, s/n.

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	11/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



- Oficina de asistencia en materia de Registro Norte: C/ Estrella Proción nº 8, Pino Montano.
- Oficina de asistencia en materia de Registro Nervión: Avenida Cruz del Campo, nº 38 B.
- Oficina de asistencia en materia de Registro San Pablo-Santa Justa: C/ Jerusalén, s/n.
- Oficina de asistencia en materia de Registro Los Remedios: Avda. República Argentina, nº 27 B, 1ª planta.
- Oficina de asistencia en materia de Registro Triana: C/ San Jacinto, 33.
- Oficina de asistencia en materia de Registro Sur: C/ Jorge Guillén, s/n.
- Oficina de asistencia en materia de Registro Bellavista-La Palmera: Avda. de Jerez, nº 61.

Más información en la web [sevilla.org/atención ciudadania/oficinas de asistencia en materia de Registro](http://sevilla.org/atención-ciudadania/oficinas-de-asistencia-en-materia-de-registro)

Novena. Subsanación.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad o persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 LPACAP.

Décima. Procedimiento de concesión.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

A) Instrucción de expedientes. Criterios.

Durante el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, realizado el trámite de subsanación de las mismas, se procederá por la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social a la instrucción del expediente administrativo correspondiente a cada solicitud, quedando designada como instructora de los procedimientos la Jefa del Servicio de Administración de Empleo.

De conformidad con lo establecido en la fundamentación de la presente convocatoria, se establece como criterio básico de concesión de las ayudas el orden cronológico (fecha y hora) de presentación de las solicitudes, atendiendo en todo caso a la concurrencia y cumplimiento de las condiciones exigidas en la presente convocatoria para resultar beneficiario.

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	12/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



B) Propuesta de resolución provisional.

Presentadas las solicitudes, cumplimentado en su caso el trámite de subsanación de las mismas, e instruidos los expedientes, la instructora del procedimiento formulará propuesta de resolución provisional, que indicará la identificación de solicitante o solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como, cuando proceda, la desestimación de la solicitud por los motivos que se establezcan. Atendiendo a la duración del plazo de solicitud, se formulará una propuesta de resolución para cada solicitud, si bien podrá formularse una misma propuesta de resolución para varias solicitudes por razones de eficacia y eficiencia.

La instructora del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

La notificación de la propuesta de resolución provisional a los interesados se practicarán por medios electrónicos a todos los efectos legales, de conformidad con la normativa aplicable y en particular con lo dispuesto por los artículos 14 y 41 LPACAP. Los solicitantes deberán indicar el medio preferente a efectos de practicar las notificaciones (Anexo I).

Notificada la propuesta de resolución provisional, se concederá un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la recepción de la notificación, para que el interesado pueda presentar alegaciones en los términos que prevé el art. 82 LPACAP, desistir de su solicitud o manifestar su aceptación a la subvención propuesta conforme al modelo establecido en el Anexo III.

Junto con la aceptación, los solicitantes propuestos como beneficiarios de subvención deberán aportar la siguiente documentación:

1. Copia del contrato laboral firmado acompañado de la comunicación al Servicio Público de Empleo debiendo constar el sello del registro o la huella en el caso de que la comunicación se haga a través de medios telemáticos, así como el reconocimiento del alta en la Seguridad Social de la/s persona/s contratada/s. Los contratos y las altas correspondientes en la Seguridad Social, deberán haberse formalizado en el mismo plazo señalado de 10 días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la propuesta de resolución provisional.
2. Autorización para la consulta de la vida laboral, inscripción como demandante de empleo no ocupado y del padrón municipal de la persona contratada (contenida en Anexo IV).

Asimismo, en dicho plazo y respecto de aquellos solicitantes que no hubieran autorizado para la obtención telemática por parte del Área de Empleo de las certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, deberán aportarse las certificaciones correspondientes, lo cual será debidamente comunicado a aquellos que se encuentren en esta situación.

A la vista de la documentación presentada por el solicitante, se emitirá informe técnico por el Servicio de Programas de Empleo sobre la concurrencia de los requisitos exigidos en la presente convocatoria para la concesión definitiva de subvención.

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	13/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Transcurrido el plazo arriba indicado sin haberse efectuado la aceptación de la subvención propuesta y/o en los supuestos de falta de presentación conforme y completa de la documentación exigida, así como en los casos de desistimiento o renuncia, la propuesta de resolución quedará sin efecto respecto del solicitante correspondiente, acordándose el archivo de las actuaciones, previa resolución que se notificará al interesado.

Cumplimentados los trámites anteriores se formulará propuesta de resolución definitiva que será objeto de fiscalización por parte de la Intervención municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 LGS las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión por el órgano competente.

C) Resolución

Una vez elevada propuesta de resolución definitiva, se resolverá el procedimiento por Resolución de la Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social. La resolución será motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos que se adopten.

La notificación de la resolución del procedimiento a los interesados se practicarán por medios electrónicos a todos los efectos legales, de conformidad con la normativa aplicable y en particular con lo dispuesto por los artículos 14 y 41 LPACAP. Los solicitantes deberán indicar el medio preferente a efectos de practicar las notificaciones (Anexo I).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 25 LGS.

D) Interposición de recursos.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla así como en el Tablón de Edictos Electrónico del mismo o de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPACAP, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	14/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



E) Modificación de la resolución de concesión.

Cualquier cambio o alteración que pueda afectar al contenido de la resolución de concesión de la subvención, tendrá que ser, previamente a su puesta en práctica, aprobado mediante la oportuna modificación de la resolución de concesión, siendo en caso contrario motivo de reintegro de los fondos percibidos. La modificación de la resolución de concesión, sólo podrá autorizarse siempre que no dañe derechos e intereses legítimos de terceros, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención, ni elevar la cuantía del importe concedido, ni afectar a los aspectos del contrato que determinaron su concesión.

La solicitud de modificación de la resolución de concesión se realizará mediante escrito debidamente motivado y acompañado de la documentación que, en su caso, sirva para justificar la modificación propuesta.

Undécima. Obligaciones generales de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente convocatoria estarán sujetas en todo caso al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir y aceptar las normas contenidas en la legislación aplicable, en las presente convocatoria y en las condiciones particulares que puedan establecerse en el acuerdo de concesión de la ayuda.
2. Aplicar la totalidad de los fondos percibidos a los fines para los que fueron otorgados y realizar la actuación que fundamenta la concesión de la subvención.
3. Mantenimiento de la contratación subvencionada y del alta en la Seguridad Social de la persona contratada durante un período mínimo de doce meses en la modalidad de contratación del artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,
4. Comunicar a la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de los compromisos y obligaciones asumidos por los beneficiarios conforme a lo dispuesto en la disposición octava. E) de la presente convocatoria.
5. Comunicar a la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma actuación, tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
6. Justificar ante el Ayuntamiento de Sevilla el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación para la que se obtuvo la subvención, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de finalización de los 12 meses del contrato cuyo coste se subvenciona, aportando la documentación justificativa conforme a lo establecido en la disposición duodécima de la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	15/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



7. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que pueda efectuarse tanto por la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, como a las de control financiero que correspondan, en su caso, a la Intervención General municipal, así como aportar cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

8. Disponer de los libros contables y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

10. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos y con arreglo al procedimiento que establece la LGS.

11. Cumplimiento de las obligaciones que le atañen en relación a la información pública a que viene obligada por su carácter de entidad beneficiaria de una subvención pública.

12. Proporcionar a la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social la información que le sea requerida a efectos de seguimiento, evaluación y planificación.

Sin perjuicio de lo anterior, los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados, con carácter general, a lo establecido en el artículo 14 LGS.

Duodécima. Forma, secuencia del pago de la subvención y justificación.

A) Forma y secuencia del pago.

De conformidad con la modalidad de pago anticipado prevista en el artículo 18 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y artículo 34 LGS, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 75% de la misma. El 25% restante de la misma se abonará a la finalización de los 12 meses de duración del contrato subvencionado y una vez justificada la totalidad de la subvención concedida.

La ejecución y posterior justificación de la subvención que se otorga, deberá ajustarse a los términos de la solicitud presentada y conforme a la resolución de concesión. El Ayuntamiento de Sevilla podrá comprobar la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Asimismo, no podrá ordenarse el pago de subvenciones a

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	16/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente.

Cuando concurren en el beneficiario circunstancias que así lo aconsejen, el órgano concedente, mediante resolución motivada podrá prever la constitución de garantía por el importe de la ayuda anticipada de conformidad con el art.18.4 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla. La garantía será liberada cuando tenga lugar la acreditación de que se ha realizado la actividad objeto de la resolución.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el Anexo II por el beneficiario.

B) Justificación del gasto subvencionable.

Las entidades que resulten beneficiarias de las ayudas establecidas en la presente convocatoria, deberán, en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de los 12 meses de duración de cada contrato subvencionado, justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Oficio de entrega de la documentación justificativa de la subvención (Anexo V)
2. Cuenta justificativa conforme al Anexo V
3. Memoria económica justificativa del coste de las actividades subvencionadas, que contendrá:
 - a. Relación clasificada de los documentos justificativos de los gastos de la actividad conforme al modelo incluido en el Anexo VI
 - b. Recibos de nómina, cumplimentados de acuerdo con la Orden ESS/2098/2014, por la que se modifica el anexo de la Orden de 27 de diciembre de 1994, por la que se aprueba el modelo de recibo individual de salarios, marcados con una estampilla con las indicaciones de carácter obligatorio que se recogen en el modelo que se indica en este apartado.
 - c. Justificante de pago por transferencia bancaria al/ a los trabajador/es contratados.
 - d. Recibos de Liquidación de Cotizaciones de acreditación del pago de las cotizaciones mensuales que correspondan a la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de la Relación Nominal de Trabajadores de cada mes, marcados con una estampilla con las indicaciones de carácter obligatorio que se recogen en el modelo que se indica en este apartado.
 - e. Adeudo bancario de abono de los Recibos de Liquidación de Cotizaciones.
 - f. Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF del periodo que corresponda en función de los costes imputados, marcados con una estampilla con las indicaciones de carácter obligatorio que se recogen en el modelo que se indica en este apartado. Dichos documentos deberán acompañarse del correspondiente adeudo bancario de abono.
 - g. Modelo 190 de Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.
4. Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención conforme a la solicitud presentada. (Anexo V).

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	17/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



Los documentos justificativos del gastos (nóminas, Recibos de Liquidación de Cotizaciones, Relación Nominal de Trabajadores y Modelos 111 de IRPF) deberán presentarse debidamente marcados con la siguiente ESTAMPILLA:

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA ÁREA DE EMPLEO. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO CONVOCATORIA CONTRATOS JÓVENES 2022 EXPEDIENTE PIEZA SEPARADA (P.S.): BENEFICIARIO: IMPORTE IMPUTADO SOBRE EL TOTAL DEL DOCUMENTO DE GASTO: <div style="text-align: right;"><i>(Sello/firma del beneficiario)</i></div>

Para el caso de que los Recibos de Liquidación de Cotizaciones y la correspondiente Relación Nominal de Trabajadores, así como los Modelos 111 retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, sean **documentos de obtención telemática**, deberá acompañarse junto con el propio documento, declaración responsable emitida por el solicitante o representante legal de la entidad beneficiaria por la que se indiquen las cantidades que, en concreto, se imputan al documento de justificación de gasto, así como que dichas cantidades no van a ser imputadas a ninguna otra ayuda o subvención obtenida por el mismo beneficiario.

Décimo cuarta. Pérdida y reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos del artículo 37 LGS y demás previstos en la presente convocatoria y normativa de aplicación, previa tramitación del procedimiento correspondiente conforme al Capítulo II del Título II de la LGS. No obstante, podrá acordarse el reintegro parcial en el supuesto de que el trabajador cause baja voluntaria, así como el supuesto de despido procedente, una vez concedida la subvención, sin producirse sustitución, en cuyo caso se considerará incumplimiento parcial, debiendo reintegrar la ayuda en relación a los meses restantes, en cuyo caso se atenderá a un criterio proporcional. Si hay extinción por muerte o incapacidad del trabajador, se exigirá el reintegro parcial desde el momento que finaliza la obligación de pago conforme a la normativa aplicable.

Décimo quinta. Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, informa que los datos de carácter personal obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud a este programa de ayudas van serán incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del presente programa de ayudas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito a la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla u Oficinas de asistencia en materia de Registro (Más información en la web [sevilla.org/atención-ciudadania/oficinas de asistencia en materia de Registro](http://sevilla.org/atención-ciudadania/oficinas-de-asistencia-en-materia-de-registro)).

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	18/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



Décimo sexta. Interpretación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social para adoptar las medidas y dictar cuantas instrucciones sean necesarias en orden a la aclaración e interpretación de las disposiciones contenidas en la presente convocatoria.

Decimoséptima. Normativa aplicable

Para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en las normas que se indican a continuación:

- a. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- b. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RDLGS).
- c. Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla publicado en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005.
- d. Supletoriamente, Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones Otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 161, de 14 de julio de 2005.
- e. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- f. Real Decreto-Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normativa de desarrollo, Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos, la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, y el actual Real Decreto-Ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- g. Normativa laboral y de Seguridad Social aplicables y cualesquiera otras disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	19/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN/AYUDA ECONÓMICA

(CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIÓNES "CONTRATOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES JÓVENES 2022")

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

D/D.ªcon NIF/NIE....., actuando en nombre propio/en representación de la entidad....., con domicilio a efectos de notificaciones en c/ localidad..... provincia..... (C.P.), presenta la presente solicitud, acompañada de la documentación que abajo se señala marcada con una X, a la convocatoria de subvenciones "Contratos de Prácticas profesionales jóvenes 2022", de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social del Área de Empleo.

2. DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

La presente solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante o, en su caso, el representante legal de la entidad.

(En el caso de personas jurídicas) Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

NIF de la entidad.

(Empresarios individuales) Alta en el censo de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

DNI/NIE del solicitante.

(Personas que actúen en representación de persona jurídica de naturaleza mercantil) poder de representación inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

(Otras entidades sin ánimo de lucro) Poder notarial si disponen de mismo, o en su caso, certificación expedida por el Secretario de la entidad al respecto con mención expresa de la fecha y acto del nombramiento o elección del representante así como de la vigencia de su cargo.

Acreditación de la personalidad del representante mediante la aportación de su DNI o NIE

Solicitud de transferencia bancaria con indicación de los datos de la cuenta bancaria en la que se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario. Se presentará sellada por la entidad financiera correspondiente o, en su caso, acompañada de certificado expedido por Entidad Bancaria, indicando el número de cuenta corriente y código IBAN donde aparezca la entidad solicitante como titular de la misma. (Anexo II).

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	20/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



2. AUTORIZACIÓN EXPRESA

La persona abajo firmante, actuando en nombre propio/en representación de la entidad con NIF..... (marcar con una X la opción elegida):

- Autoriza (SI...../NO.....) a que las notificaciones de cualquier acto que se dicten en el procedimiento instruido conforme a la presente convocatoria y que se dirijan a la persona o entidad solicitante, puedan efectuarse por correo electrónico a la dirección abajo designada. De tal forma que a partir de este momento las notificaciones personales respecto a esta convocatoria pública de subvenciones se entenderán practicadas a todos los efectos legales, en virtud del artículo 41 LPACAP:

Por correo electrónico a la dirección: _____

- Autoriza (SI...../NO.....) a la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Área de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla, así como a la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, al objeto de llevar a efecto la tramitación de subvención y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 LGS. La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de la entidad solicitante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En caso de no autorizar la solicitud certificados tributarios deberá aportarlos y marcar esta casilla

3. MODALIDAD E IMPORTE PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (podrá presentar solicitudes hasta un máximo de diez contratos)

NÚMERO DE CONTRATOS	GRUPO COTIZACIÓN	TITULACIÓN		JORNADA*	IMPORTE
		DENOMINACIÓN	FECHA FINALIZACIÓN		

* Completa o parcial como mínimo 50%

IMPORTE TOTAL SOLICITADO:euros

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	21/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



4. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que adjunta así como que:

1. Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario, y se compromete a aportar la documentación exigida en la convocatoria y demás normativa de aplicación.
2. No está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.
3. No ha sido condenado mediante sentencia judicial firme por despido declarado improcedente en el año inmediatamente anterior a la fecha de la contratación para la que se solicita la subvención o se encuentren en situación de ERTE .
4. Se compromete a cumplir con las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación.
5. La firma de la presente solicitud conlleva la firma de todos los Anexos y documentos adjuntos.

Asimismo, la persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad que no ha obtenido y/o solicitado otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales para la actuación para la que se solicita la subvención en los términos establecidos en la disposición séptima de la convocatoria pública de subvenciones “Contratos de prácticas profesionales jóvenes 2022”.

Y **SOLICITO** sea otorgada la subvención reseñada

En.....a.....de.....de.....

EL/LA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social
Servicio/ Unidad	Servicio de Programas de Empleo
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Contrato de prácticas para jóvenes

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	22/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



Finalidad	Gestionar los datos de los representantes de las empresas o entidades solicitantes que sean beneficiarias de las ayudas previstas en la convocatoria pública de subvenciones "contrato de trabajo en prácticas" y de los trabajadores/as con los que se formalicen los contratos de trabajo objeto de la subvención. La gestión de los datos se realiza a efectos de verificación del cumplimiento de las obligaciones de las empresas y entidades subvencionadas y de los requisitos de las personas a las que sea de aplicación la normativa del contrato en prácticas y formalicen el contrato objeto de la subvención.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	No procede
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

EXMO. SR. ALCALDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(Servicio de Administración de Empleo) RIES: 101011

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	23/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



ANEXO II

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA Y CERTIFICACIÓN DE CUENTA CORRIENTE

(CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES "CONTRATOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES JÓVENES 2022")

Nombre y apellidos/razón social del Titular de la Cuenta:

Entidad bancaria:

IBAN	Cód. Entidad	Cód. Sucursal	D.C.	Nº Cuenta Corriente / de ahorro

El/la abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y acepta las condiciones establecidas en la convocatoria de estas ayudas.

En Sevilla , a de de

Fdo. EL/LA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Vº Bº entidad bancaria (firma y sello)

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social
Servicio/ Unidad	Servicio de Programas de Empleo
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Contrato de prácticas para jóvenes

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	24/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



Finalidad	Gestionar los datos de los representantes de las empresas o entidades solicitantes que sean beneficiarias de las ayudas previstas en la convocatoria pública de subvenciones "contrato de trabajo en prácticas" y de los trabajadores/as con los que se formalicen los contratos de trabajo objeto de la subvención. La gestión de los datos se realiza a efectos de verificación del cumplimiento de las obligaciones de las empresas y entidades subvencionadas y de los requisitos de las personas a las que sea de aplicación la normativa del contrato en prácticas y formalicen el contrato objeto de la subvención.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	No procede
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	25/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



ANEXO III

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

(CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES “CONTRATOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES JÓVENES 2022”)

D/D.ªcon NIF/NIE....., actuando en nombre propio/en representación de la entidad..... con NIF....., habiendo sido notificada la propuesta de resolución provisional de la convocatoria pública de subvenciones “Contratos de Prácticas profesionales jóvenes 2022”, de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social del Área de Empleo del Ayuntamiento de Sevilla **ACEPTO** la subvención propuesta en los términos y extremos exactos indicados en la propuesta de resolución formulada en el marco de la presente convocatoria, así como todas las obligaciones inherentes a su concesión y en particular en relación a su ejecución y justificación.

Sevilla a de de

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social
Servicio/Unidad	Servicio de Programas de Empleo
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Contrato de prácticas para jóvenes
Finalidad	Gestionar los datos de los representantes de las empresas o entidades solicitantes que sean beneficiarias de las ayudas previstas en la convocatoria pública de subvenciones “contrato de trabajo en prácticas” y de los trabajadores/as con los que se formalicen los contratos de trabajo objeto de la subvención. La gestión de los datos se realiza a efectos de verificación del cumplimiento de las obligaciones de las empresas y entidades subvencionadas y de los requisitos de las personas a las que sea de aplicación la normativa del contrato en prácticas y formalicen el contrato objeto de la subvención.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	No procede
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	26/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



seguridad	(medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	27/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE LA VIDA LABORAL, INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO Y DEL PADRÓN MUNICIPAL DE LA PERSONA TRABAJADORA A CONTRATAR

(CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES “CONTRATOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES JÓVENES 2022”)

D^a/D. con DNI/NIE, en nombre propio, **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Sevilla a consultar los datos de su Vida Laboral, inscripción como demandante de empleo no ocupado y del Padrón Municipal, a los efectos de la tramitación y concesión de la subvención a la entidad en el marco de la convocatoria pública de subvenciones “Contratos de Prácticas profesionales jóvenes 2022”, de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social del Área de Empleo del Ayuntamiento de Sevilla, por la que está contratada o será contratada.

Sevilla a de de

Fdo.:

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social
Servicio/Unidad	Servicio de Programas de Empleo
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Contrato de prácticas para jóvenes
Finalidad	Gestionar los datos de los representantes de las empresas o entidades solicitantes que sean beneficiarias de las ayudas previstas en la convocatoria pública de subvenciones “contrato de trabajo en prácticas” y de los trabajadores/as con los que se formalicen los contratos de trabajo objeto de la subvención. La gestión de los datos se realiza a efectos de verificación del cumplimiento de las obligaciones de las empresas y entidades subvencionadas y de los requisitos de las personas a las que sea de aplicación la normativa del contrato en prácticas y formalicen el contrato objeto de la subvención.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	No procede
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	28/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	29/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



ANEXO V

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

(CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES "CONTRATOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES JÓVENES 2022")

D/D^acon NIF/NIE....., actuando en nombre propio/en representación de la entidad....., con domicilio a efectos de notificaciones en c/ , localidad..... provincia..... (C.P.), me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que junto a la presente se adjuntan (marcadas con una X), de la veracidad y autenticidad de los mismos, a fin de proceder a la justificación de la subvención concedida por importe de euros en el marco de la convocatoria pública de subvenciones "Contratos de Prácticas profesionales jóvenes 2022", de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social del Área de Empleo.

El presente Formulario de Justificación debidamente cumplimentado.

Relación clasificada de los documentos justificativos de los gastos de la actividad y de su abono conforme al modelo incluido en el Anexo VI.

Aportación de los documentos acreditativos de realización del gasto incluidos en la anterior Relación clasificada (Recibos de nómina, Recibos de Liquidación de Cotizaciones, Relación Nominal de Trabajadores, Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF y Modelo 190 de Resumen Anual).

Documentos de los abonos efectuados.

Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

Asimismo, DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1. Que se deposita la cuenta justificativa de la subvención concedida y los documentos justificativos de los gastos correspondientes a la misma, elevándose el gasto total a justificar a la cantidad de euros.

2. Que las cantidades correspondientes a la subvención concedida en el marco de la convocatoria pública de subvenciones "Contratos de Prácticas profesionales jóvenes 2022", de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social del Área de Empleo, y que se justifican por el importe arriba indicado, han sido ejecutadas íntegramente conforme a los términos en los que fueron concedidas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de la actividad subvencionada mediante la realización del/los contrato/s para los que se otorgó la subvención.

Sevilla a de de

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	30/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social
Servicio/Unidad	Servicio de Programas de Empleo
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Contrato de prácticas para jóvenes
Finalidad	Gestionar los datos de los representantes de las empresas o entidades solicitantes que sean beneficiarias de las ayudas previstas en la convocatoria pública de subvenciones "contrato de trabajo en prácticas" y de los trabajadores/as con los que se formalicen los contratos de trabajo objeto de la subvención. La gestión de los datos se realiza a efectos de verificación del cumplimiento de las obligaciones de las empresas y entidades subvencionadas y de los requisitos de las personas a las que sea de aplicación la normativa del contrato en prácticas y formalicen el contrato objeto de la subvención.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	No procede
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	31/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



ANEXO VI

RELACIÓN CLASIFICADA DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LOS GASTOS REALIZADOS Y SU ABONO (*)

Fecha del documento	Identificación del trabajador	Importe	Importe imputado a la subvención	Fecha de abono

(*) Se desglosarán los conceptos correspondientes a salario líquido (nómina mensual), cotizaciones del trabajador y aportaciones de la empresa mensuales a la TGSS (Recibo de liquidación de cotizaciones) así como las retenciones practicadas (Modelos 111) que en su caso se imputen.

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	32/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



ANEXO VII

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

D/D.ªcon NIF/NIE....., actuando en nombre propio/en representación de la entidad..... con NIF.....declaro que:

La documentación requerida en los apartados a), b) y c) de la disposición octava A) de la convocatoria pública "Contratos de Prácticas profesionales jóvenes 2022", de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social del Área de Empleo., ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Sevilla, al haber sido aportada en el expediente Nº denominadotramitado por el Servicio municipal de, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53.d de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

Sevilla, a de de
LA/EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:
D.N.I.:

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social
Servicio/ Unidad	Servicio de Programas de Empleo
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Contrato de prácticas para jóvenes

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	33/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		



Finalidad	Gestionar los datos de los representantes de las empresas o entidades solicitantes que sean beneficiarias de las ayudas previstas en la convocatoria pública de subvenciones "contrato de trabajo en prácticas" y de los trabajadores/as con los que se formalicen los contratos de trabajo objeto de la subvención. La gestión de los datos se realiza a efectos de verificación del cumplimiento de las obligaciones de las empresas y entidades subvencionadas y de los requisitos de las personas a las que sea de aplicación la normativa del contrato en prácticas y formalicen el contrato objeto de la subvención.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	No procede
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	11/07/2022 14:00:06
Observaciones		Página	34/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7W7SiU/hG6GTPKuWfoieQ==		

